

Decreto N° 803, que nombra al Tte. Coronel Francisco E. Aguiar B.,
E. N., Intendente del Material Bélico del Ejército Nacional.
(G. O. N° 9218, del 23 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 803

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Francisco Eugenio Aguiar Báez, E. N., queda nombrado Intendente del Material Bélico del Ejército Nacional, en sustitución del Coronel Juan Bautista Tejeda hijo, con efectividad a partir del 15 de marzo en curso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 804, que nombra al Coronel Juan Bta. Tejeda hijo E. N.,
Intendente General del Ejército Nacional.
(G. O. N° 9218, del 23 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 804

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Juan Bautista Tejeda hijo, E. N., queda nombrado Intendente General del Ejército Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Teófilo Ramón Romero Pumarol, E. N., con efectividad a partir del 15 de marzo en curso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 805, que nombra al Tte Coronel Juan A. Delgado Hernández, E. N. y al Mayor Juan Pou hijo, E. N., Jueces del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional.

(G. O. N° 9218, del 23 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 805

VISTA la Ley N° 42, que crea el Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con Jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Juan Antonio Delgado Hernández, E. N., y el Mayor Juan Pou hijo, E. N.,